TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
(FACULTADES)

Clave: **II-J-224**
Rubro: **ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES.- DEJA DE TENER VIGENCIA SI SE DEROGA LA LEY QUE LE DIO ORIGEN.-**

Habiéndose expedido por el titular del ramo un acuerdo delegatorio de facultades en funcionarios subalternos, apoyándose para ello en la ley que originalmente le otorga esas facultades, al derogarse ésta última, el acuerdo delegatorio de facultades no puede tener vigencia por sí mismo, ya que su fundamento se encuentra vinculado a la Ley de la cual emanó.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 224 (Texto aprobado en sesión de 16 de julio de 1985).
Revisión No. 52/80.- Resuelta en sesión de 25 de noviembre de 1980, por mayoría de 7 votos y 2 en contra.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretario Lic. Ramiro Hernández Nieto.

Revisión No. 160/80.- Resuelta en sesión de 25 de noviembre de 1980, por mayoría de 7 votos y 2 en contra.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretario Lic. Ramiro Hernández Nieto.

Revisión No. 107/81.- Resuelta en sesión de 9 de octubre de 1984, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretaria Lic. Aurea López Castillo.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VI. No. 67. Julio 1985. p. 11